

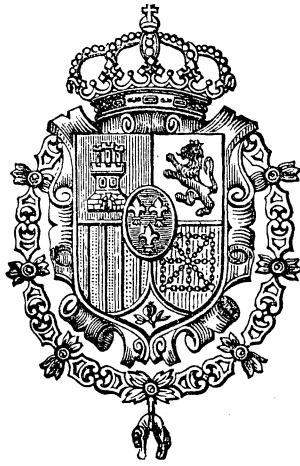
## PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



## PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Plas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Dignidad de Arcediano, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Guadix por promoción de D. Juan Gallardo Jiménez, al Presbítero Doctor D. Pedro Salmerón y Garzón, Canónigo de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas por los artículos 8.º y 9.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en San Sebastián á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

*Méritos y servicios del Presbítero D. Pedro Salmerón y Garzón.*

En 1869 ascendió al Presbiterado.

Después de haber cursado y probado en la Universidad de Granada el primer año de Latín, cursó y probó en el Seminario de Guadix en clase de interno el segundo, tercero y cuarto de dicha Facultad, tres de Filosofía, siete de Teología y el primero de Cánones.

En dicho Seminario ha desempeñado los cargos de Maestro de Ceremonias, Presidente, Vicerrector y sustituto interino de las cátedras de Lógica, Metafísica, Ética y Teología.

En Junio de 1866 recibió el grado de Bachiller en Teología con la censura *Némine discrepante.*

En Febrero de 1876 recibió en el Central de Granada los grados de Licenciado y Doctor en dicha Facultad con la misma calificación.

En Mayo de 1875 fué nombrado Ecónomo de la parroquia de Jerez, que sirvió hasta Junio del siguiente año, en que fué trasladado al Curato de Lanteira.

En 1877 tomó parte en el concurso á Curatos de la diócesis de Guadix, y fué agraciado en propiedad con el de la referida villa de Lanteira.

Por Real decreto de 20 de Septiembre último fué nombrado Canónigo de Teruel.

Por Real decreto de 19 de Noviembre del mismo año fué nombrado Canónigo de Guadix, posesionándose en 27 de Enero siguiente, cuyo cargo desempeña en la actualidad.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Canongía vacante en la Santa Iglesia metropolitana de Granada por promoción de D. Manuel Pesquero y González, al Presbítero Don José María Fresneda y Cuesta, Capellán de Reyes de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas por

el art. 7.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en San Sebastián á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

*Méritos y servicios del Presbítero D. José María Fresneda y Cuesta.*

En el Seminario Conciliar de Granada cursó y probó siete años de Teología.

En 1862 ascendió al Presbiterado.

En 1864 fué nombrado Coadjutor de la villa de Archena, cuyo destino desempeñó hasta 1872, prestando extraordinarios servicios durante las epidemias coléricas.

Por Real decreto de 10 de Julio de 1888 fué nombrado Canónigo de la catedral de Avila, posesionándose en 23 de Agosto siguiente.

En 27 de Marzo de 1890 fué nombrado, previa permuta, Capellán de Reyes de la Metropolitana de Granada, posesionándose en 26 de Abril siguiente, cuyo cargo desempeña en la actualidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Urgel, por defunción de Don Agustín Brescó, al Presbítero D. Francisco Palau y Moliné, propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposición.

Dado en San Sebastián á trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Guadix por promoción de D. Pedro Salmerón, al Presbítero D. Antonio Luis y Jávega, Párroco de Santa María del Campo, que reúne las condiciones exigidas por el art. 10 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

*Méritos y servicios de D. Antonio Luis y Jávega.*

En el Seminario de Cuenca cursó y probó tres años de Latín, tres de Filosofía y cuatro de Teología.

En 13 de Marzo de 1869 fué promovido al Sagrado Orden del Presbiterado á título de la coadjutoría de Castillejo Sierra.

En Mayo de 1870 fué nombrado Coadjutor de la parroquia de Vara de Rey, que desempeñó hasta el 30 de Septiembre de 1879 en que por concurso se posesionó del Curato de entrada de Castillo de Garcimuñoz.

En 10 de Agosto de 1888 tomó posesión, también previo concurso, del Curato de primer ascenso de Santa María del Campo, que en la actualidad desempeña.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo nombrar, para la Capellanía de Reyes vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Granada por promoción de D. José María Fresneda, al Presbítero D. Manuel Arcoya y Bleda, Párroco de Santa María Magdalena de dicha ciudad, que reúne las condiciones exigidas por el art. 11 del Real decreto de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

*Méritos y servicios de D. Manuel Arcoya y Bleda.*

Previo aprobación de la segunda enseñanza y de los cuatro primeros años de Teología, cursó y probó el quinto y sexto de dicha Facultad en el Seminario Central de San Cecilio de Granada.

En 5 de Abril de 1851 fué nombrado Sacristán de la parroquia de San Andrés de dicha ciudad, á cuyo título recibió el Orden del Presbiterado.

En 11 de Enero de 1855 fué nombrado Teniente del Curato de dicha parroquia.

En 19 de Mayo de 1856 fué nombrado Coadjutor de la parroquia de Beas, que obtuvo su Economato en Octubre del mismo año, cargo que desempeñó hasta 16 de Septiembre de 1857, en cuya fecha tomó posesión de la misma parroquia, que obtuvo en propiedad á virtud de concurso.

En 13 de Agosto de 1859 se posesionó del Curato de Ohanes, clasificado de segundo ascenso, que obtuvo igualmente previa oposición, la que desempeñó hasta 12 de Octubre de 1865 en que pasó á ejercer el de San Cecilio, con categoría de término, en la ciudad de Granada.

En 21 de Noviembre de 1877 se posesionó del Curato de Santa María Magdalena de la repetida ciudad, también clasificado de término, y que obtuvo por concurso como los anteriores, cargo que desempeña actualmente.

En 22 de Abril de 1879 fué nombrado Cura castrense de la parroquia de Santa María Magdalena.

Es Misionero Apostólico.

Durante la epidemia colérica ha prestado señalados servicios.

Accediendo a lo solicitado por D. José Becerra y Laviña, Magistrado de Audiencia provincial, cesante, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, y con lo prevenido en el art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en San Sebastián á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 20 de Agosto del corriente año, á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece el Juzgado de primera instancia é instrucción de Falset, en la provincia de

Tarragona, con la categoría de ascenso y la misma capitalidad y territorio que tenía al ser suprimido por Real decreto de 29 de Agosto de 1893.

Art. 2.º El Juzgado de Falset comenzará á funcionar el día 1.º de Noviembre próximo.

Art. 3.º Los Escribanos de actuaciones del suprimido Juzgado de Falset que en la actualidad ejerzan sus funciones en otro Juzgado, á que hubieren sido agregados, volverán desde luego á formar parte del restablecido á que estaban adscritos cuando se verificó su supresión. Igualmente volverá á ejercer su cargo en dicho Juzgado el Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría que lo desempeñaba al ser aquél suprimido.

Art. 4.º Los Procuradores que pertenecían también á dicho Juzgado al tiempo de su supresión, podrán pasar á ejercer su cargo en el mismo, restablecido, con sólo solicitarlo del Presidente de la Audiencia territorial.

Art. 5.º La Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona adoptará las disposiciones oportunas y comunicará las instrucciones necesarias para la remisión al nuevo Juzgado de las causas, documentos y papeles, piezas de convicción, detenidos y presos, así como para cuanto conduzca á facilitar su instalación y el despacho inmediato de los asuntos.

Dado en San Sebastián á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 20 de Agosto del corriente año, á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece el Juzgado de primera instancia é instrucción de Pola de Lena, en la provincia de Oviedo, con la categoría de entrada y la misma capitalidad y territorio que tenía al ser suprimido por Real decreto de 29 de Agosto de 1893.

Art. 2.º El Juzgado de Pola de Lena comenzará á funcionar el día 10 del corriente mes.

Art. 3.º Los Escribanos de actuaciones del suprimido Juzgado de Pola de Lena que en la actualidad ejerzan sus funciones en otro Juzgado á que hubieren sido agregados, volverán desde luego á formar parte del restablecido á que estaban adscritos cuando se verificó

su supresión. Igualmente volverá á ejercer su cargo en dicho Juzgado el Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría que lo desempeñaba al ser aquel suprimido.

Art. 4.º Los Procuradores que pertenecían también á dicho Juzgado al tiempo de su supresión, podrán pasar á ejercer su cargo en el mismo, restablecido, con sólo solicitarlo del Presidente de la Audiencia territorial.

Art. 5.º La Sala de gobierno de la Audiencia de Oviedo adoptará las disposiciones oportunas y comunicará las instrucciones necesarias para la remisión al nuevo Juzgado de las causas, documentos y papeles, piezas de convicción, detenidos y presos, así como para cuanto conduzca á facilitar su instalación y el inmediato despacho de los asuntos.

Dado en San Sebastián á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL DECRETO

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Eduardo Danis y Lapuente, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 21 de Mayo del corriente año en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Sebastián á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Marcelo de Azcárraga.**

### MINISTERIO DE ULTRAMAR

#### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros; atendiendo

á los relevantes méritos y servicios de D. Alejandro Villar y Varela, Diputado provincial de la isla de Puerto Rico, y deseando darle una señalada prueba de Mi Real aprecio;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en hacerle merced de Título del Reino, con la denominación de Conde de Laviana, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en San Sebastián á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Tomás Castellano y Villarroya.**

Visto el expediente promovido con motivo de la instancia elevada por Antonio Navarro y Rubio en solicitud de indulto ó conmutación por destierro de la pena de ocho años y un día de prisión mayor que le impuso la Audiencia de Manila en causa seguida por el delito de homicidio:

Considerando que el citado reo es de favorables antecedentes, que con posterioridad á la ejecutoria ha observado muy buena conducta, y que entre las sentencias de primera y segunda instancia no hubo unanimidad de criterio en la apreciación del delito, ni existe una prueba concluyente de que la víctima falleciese á consecuencia de los malos tratos que recibiese del agresor:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto, aplicada á las provincias de Ultramar por Real decreto de 12 de Agosto de 1887:

Tomando en consideración lo informado por la Sala sentenciadora; de acuerdo con lo consultado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Antonio Navarro y Rubio del resto de la pena de ocho años y un día de prisión mayor que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Tomás Castellano y Villarroya.**

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes próximo pasado, y que con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891 deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas.	
Doña Paulina Cabrero Martínez.....	2.500	»
María de la Concepción Cubilla García.....	1.125	»
Engracia Mamoitio Sagarduy.....	1.250	»
Antonia Burgueo Ruiz.....	1.350	»
Francisca Navarro Franch.....	1.125	»
Ana Puente Mendoza.....	1.650	»
María Concepción Clos Chifé.....	625	»
Matilde Fernández Prieto.....	625	»
María Dolores Cristeta Rodríguez Lemus.....	1.250	»
Margarita Alonso García.....	638'75	»
María del Coral de Salas y de Morales.....	1.125	»
Concepción Guerrero González de Rojas.....	1.200	»
Josefa Delgado Cavá.....	625	»
Eloisa Gaudaza Pérez.....	625	»
Luisa Suterres Moreno.....	1.350	»
Matilde Cantón-Salazar Zaporta.....	750	»
Gertrudis de Benito Serra.....	1.250	»
Isabel Bolanquero Guilmán.....	1.200	»
Isabel Calvente García.....	1.725	»
María Roig de Lluís y Corrales y hermanos.....	1.750	»
D. Juan Antonio Carazo Gómez.....	470	»
Doña Sofía Wesolourti Revelta.....	625	»
Juana Romo Pérez.....	1.125	»
Concepción Castillo Perelbón.....	1.250	»
D. Julián Roell Blázquez y esposa.....	182'50	»
Doña Adelaida Díaz Merelo.....	2.500	»
Luisa Hernáiz Goicoechea.....	1.725	»
Margarita Rafaela Emarcega Lorente.....	2.500	»
Martina Julia Garayo Gutiérrez.....	2.500	»
Filomena Ortiz Trueba.....	1.125	»
María Concepción Vergara Varela.....	400	»
Matilde Vilches Marín.....	1.650	»
Ascensión Gamarra Velázquez.....	1.875	»
Carmen Rodríguez de Peñalver.....	1.125	»
Carmen Jaregui Seunug.....	2.250	»

Madrid 30 de Septiembre de 1896.—AZCÁRRAGA.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península, durante la primera quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.	OBSERVACIONES
		Pesetas.	
Ayudante tercero..	D. Marcos Morón Vega.....	65	»
Comandante.....	Feliciano Lavarga García.....	375	»
Idem.....	Miguel Pérez Pérez.....	375	»
Coronel.....	José García Rizo.....	562'50	»
Capitán.....	Manuel Martín Hernández.....	225	»
Carabinero.....	Manuel Estéfano Orbañanos.....	22'50	»
Idem.....	Juan Gómez Belmonte.....	28'13	»
Idem.....	Estanislao González dos Santos.....	28'13	»
Sargento.....	Manuel Yaquero Martín.....	100	»
Carabinero.....	Antonio López Fernández Pérez.....	28'13	»
Idem.....	Juan de la Sota Alvarez.....	28'13	»
Idem.....	Francisco Raya Salado.....	28'13	»
Idem.....	Rafael Navarro Jiménez.....	28'13	»
Sargento.....	Florencio del Barrio Alonso.....	75	»
Carabinero.....	Manuel Fabregat Requeséns.....	28'13	»
Músico.....	D. Federico Romero Abril.....	225	»
Sargento.....	Antero García Martínez.....	75	»
Licenciado.....	José Villa Altorriba.....	22'50	»
Primer Teniente..	D. Juan Pedrosa Navarrete.....	168'75	»
Carabinero.....	Manuel Vázquez López Armesto.....	28'13	»
Idem.....	José Fito Martí.....	22'50	»
Idem.....	Pedro Yoler Caicer.....	28'13	»
Idem.....	Pedro Juan Carrión.....	28'13	»
Idem.....	Miguel López Alvarez.....	28'13	»
Sargento.....	Isidoro Navarro Toledo.....	100	»
Carabinero.....	Alfonso Pérez Ruiz.....	28'13	»
Cabo.....	Juan Rodríguez López.....	30	»
Comandante.....	D. Ramón Zabala Muñoz.....	375	»
Primer Teniente..	Santiago Valle Tejada.....	146'25	»
Idem.....	Sebastián Vidal Portales.....	225	»
Comandante.....	Emilio Varela Vivar.....	375	»
Teniente Coronel..	Bernardo Serna Peña.....	450	»
Segundo Teniente.	Rufo Cámara Ranedo.....	48'75	»
Teniente Coronel..	Bernardino Peral Olmedilla.....	450	»
Primer Teniente.	Emilio Zapico Martínez.....	56'25	»
Comandante.....	Tomás Sampere Juan.....	375	»
Teniente Coronel..	Rafael Rubio Masó.....	200	»
Idem.....	Manuel Alonso de Celada y Rosea.....	450	»

Madrid 30 de Septiembre de 1896.—AZCÁRRAGA.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Resumen de las cantidades y valores de los principales artículos importados en la Península é islas Baleares durante el mes de Agosto del año de 1896, comparados con los de igual período de 1894 y 1895.

Table with columns for 'CANTIDADES IMPORTADAS' and 'VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS'. Rows are categorized by 'NOMENCLATURA' (e.g., Mármoles, Hierro fundido) and 'Clase' (I, II). Sub-columns show data for years 1894, 1895, 1896, 1894, 1895, 1896, 1894, 1895, 1896, 1894, 1895, 1896. Values are in Pesetas.

Partida del Arancel.

TOTAL DE LA CLASE

TOTAL DE LA CLASE

VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS

CANTIDADES IMPORTADAS

NOMENCLATURA

CLASE III.—Drogas y productos químicos.

Table with columns for quantity (Kilogramos) and value (Pesetas) for items 88-127. Items include Aceite de coco, palmas y demás sólidos; Los demás aceites vegetales; Palos tintóreos y cortezas curtientes; Simientes oleaginosas; Los demás productos vegetales; Anil y cochinita; Extractos tintóreos; Barnices; Colores en polvo ó en terrón; Colorantes y las tintas; Artificiales, granaina y mezclas; Ácidos inorgánicos, nítrico y sulfúrico; Alcaloides y sus sales; Alumbre; Azufre; Carbonatos alcalinos; Cloruro de cal; de potasio, sulfato de sosa, etc.; Colsa y albumina; Fosforo; Nitrate de potasa; Productos farmacéuticos; Químicos no expresados; Almidón; Reculas de uso industrial, etc.; Parafina, estearina, etc., en masas; Perfumería y esencias.

TOTAL DE LA CLASE

CLASE IV.—Algodón y sus manufacturas.

Table with columns for quantity (Kilogramos) and value (Pesetas) for items 129-144. Items include Algodón en rama; hilado, hasta el núm. 35; dicho, desde el núm. 36; torcido á 3 ó más cabos; Tejidos tupidos, etc., hasta 25 hilos; dichos, desde 26 hilos; estampados, etc., hasta 25 hilos; dichos, desde 26 hilos; diáfanos, como muselinas, etc.; Acolchados y piqué; Panes, veludillos y tejidos dobles; Tules; Puntillas, excepto las de crochet; Tejidos de punto de crochet; dichos de media en pieza, etc.; en medias, calcetines, etc.

TOTAL DE LA CLASE

CLASE V.—Las demás fibras vegetales y sus manufacturas.

Table with columns for quantity (Kilogramos) and value (Pesetas) for items 145-161. Items include Cáñamo en rama y rastreado; Lino en ídem id.; Yute, abaca, pita, etc., en rama; Hilaza de abaca, yute, etc., hasta el 12; de cáñamo ó lino hasta el 20, y de yute del 13 en adelante; dichos (menos yute) desde el 21; Tejidos de hilo llanos hasta 10 hilos; ídem de 11 á 24; ídem de 25 en adelante; ídem cruzados ó labrados; Encasas; Tejidos de punto; de yute, abaca, etc., llanos; ídem, cruzados ó labrados; Alfombras de las materias expresadas.

TOTAL DE LA CLASE

En el mes de Agosto de

En los ocho primeros meses de

En los ocho primeros meses de

Main data table with columns for years 1894, 1895, 1896 and values in Pesetas for each of the three classes (III, IV, V) and their totals. The table is organized into three main sections corresponding to the classes defined above.

Partida del Arancel.

VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS

CANTIDADES IMPORTADAS

NOMENCLATURA

CLASE VI.—Lana, pelos y sus manufacturas.

Table with 2 columns: Description (e.g., Cerdas, crines y pelos en rama) and Unit (Kilogramos).

TOTAL DE LA CLASE

CLASE VII.—Seda y sus manufacturas.

Table with 2 columns: Description (e.g., Seda cruda, seda teñida) and Unit (Kilogramos).

TOTAL DE LA CLASE

CLASE VIII.—Papel y sus aplicaciones.

Table with 2 columns: Description (e.g., Pasta para fabricar papel, papel continuo) and Unit (Kilogramos).

TOTAL DE LA CLASE

CLASE IX.—Maderas y sus manufacturas.

Table with 2 columns: Description (e.g., Duelas, madera ordinaria) and Unit (Millar, Metros cúbicos, Kilogramos).

TOTAL DE LA CLASE

Partida del Arancel.

Main table with 12 columns: 1894, 1895, 1896, En los ocho primeros meses de 1894, 1895, 1896, En el mes de Agosto de 1894, 1895, 1896, En los ocho primeros meses de 1894, 1895, 1896, 1894, 1895, 1896. Values in Pesetas.

Main table with 12 columns: 1894, 1895, 1896, En los ocho primeros meses de 1894, 1895, 1896, En el mes de Agosto de 1894, 1895, 1896, En los ocho primeros meses de 1894, 1895, 1896, 1894, 1895, 1896. Values in Pesetas.

Main table with 12 columns: 1894, 1895, 1896, En los ocho primeros meses de 1894, 1895, 1896, En el mes de Agosto de 1894, 1895, 1896, En los ocho primeros meses de 1894, 1895, 1896, 1894, 1895, 1896. Values in Pesetas.

Main table with 12 columns: 1894, 1895, 1896, En los ocho primeros meses de 1894, 1895, 1896, En el mes de Agosto de 1894, 1895, 1896, En los ocho primeros meses de 1894, 1895, 1896, 1894, 1895, 1896. Values in Pesetas.

Main table with 12 columns: 1894, 1895, 1896, En los ocho primeros meses de 1894, 1895, 1896, En el mes de Agosto de 1894, 1895, 1896, En los ocho primeros meses de 1894, 1895, 1896, 1894, 1895, 1896. Values in Pesetas.

VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS

CANTIDADES IMPORTADAS

NOMENCLATURA

CLASE X.—Animales y sus despojos.

Table with 4 columns: Partida del Arancel (229-232), Nomenclatura (Caballos castrados, etc.), 1894, 1895, 1896, and En los ocho primeros meses de 1896.

TOTAL DE LA CLASE.

CLASE XI.—Maquinaria, carruajes y embarcaciones.

Table with 4 columns: Partida del Arancel (263-279), Nomenclatura (Máquinas agrícolas, etc.), 1894, 1895, 1896, and En los ocho primeros meses de 1896.

TOTAL DE LA CLASE.

CLASE XII.—Sustancias alimenticias.

Table with 4 columns: Partida del Arancel (285-296), Nomenclatura (Aves y caza menor, etc.), 1894, 1895, 1896, and En los ocho primeros meses de 1896.

Table with 4 columns: 1894, 1895, 1896, and 1896 Pesetas. (Values for Class X)

Table with 4 columns: 1894, 1895, 1896, and 1896 Pesetas. (Values for Class XI)

Table with 4 columns: 1894, 1895, 1896, and 1896 Pesetas. (Total for Class XI)

Table with 4 columns: 1894, 1895, 1896, and 1896 Pesetas. (Values for Class XII)

Table with 4 columns: 1894, 1895, 1896, and 1896 Pesetas. (Total for Class XII)

Table with 4 columns: 1894, 1895, 1896, and 1896 Pesetas. (Values for Class XII)

Partida del Arancel.

Estados Unidos... Francia... Rusia... Turquía... Otros países...

VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS

CANTIDADES IMPORTADAS

NOMENCLATURA

Table with columns for 'En el mes de Agosto de' (1894, 1895, 1896) and 'En los ocho primeros meses de' (1894, 1895, 1896) for various categories like 'Harina de trigo', 'Azúcar', 'Café', etc. Includes sub-headers for 'Pesetas' and 'Pesetas'.

Partida del Arancel

298

299

300  
303

306

307

309

311  
312  
316  
317

320

321  
323  
324  
325  
326  
327

		CANTIDADES IMPORTADAS				VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS			
		En el mes de Agosto de		En los ocho primeros meses de		En el mes de Agosto de		En los ocho primeros meses de	
		1894	1895	1894	1895	1894	1895	1894	1895
Partida del Arancel.	NOMENCLATURA					Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
330	Conservas alimenticias.....	5.025	9.276	48.701	93.801	25.525	46.380	243.505	469.005
332	Dulces.....	12.562	8.764	79.184	81.885	37.886	26.292	237.558	245.655
334	Pasta para sopa y féculas alimenticias.....	13.842	17.280	134.918	168.449	6.229	7.776	60.713	72.159
335	Queso.....	79.881	79.589	762.837	814.554	159.762	159.178	1.525.674	1.459.263
	TOTAL DE LA CLASE.....					16.477.155	10.459.037	125.263.354	95.093.923
340	Aderezos y adornos.....	488	773	4.763	6.277	26.840	50.245	261.965	214.547
341	Ambar, asta, hueso, etc., en bruto.....	17.851	18.160	62.610	76.195	107.106	108.960	375.670	457.176
343	Dichos, labrados.....	1.098	2.948	9.895	16.756	27.450	73.700	247.375	418.900
345	Botones de todas clases.....	8.459	11.433	72.237	107.093	42.295	80.021	363.035	749.641
357	Juegos y juguetes.....	5.905	6.805	62.531	53.465	35.430	47.635	375.450	374.255
361	Pasamanería de seda.....	122	402	1.462	2.333	6.100	20.100	73.100	116.650
362	— de lana.....	1.670	2.777	16.730	22.522	25.050	41.655	250.950	337.830
363	— de las demás clases.....	2.661	1.260	34.373	39.868	31.932	15.120	412.476	478.416
369	Tejidos de goma elástica.....	6.621	12.283	50.447	83.865	119.178	223.452	908.046	1.520.562
	TOTAL DE LA CLASE.....					421.381	660.888	3.268.057	4.667.977

Importaciones especiales.

		CANTIDADES IMPORTADAS				VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS			
		En el mes de Agosto de		En los ocho primeros meses de		En el mes de Agosto de		En los ocho primeros meses de	
		1894	1895	1894	1895	1894	1895	1894	1895
Partida del Arancel.	NOMENCLATURA					Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Material para ferrocarriles.								
2	Barras-carriles.....	101.993		5.977.773	3.902.513	13.259		777.111	507.326
3	Placas de unión.....	57.693		603.347	947.020	8.654		90.502	142.054
4	Tornillos y escarpas.....	140.210	138.378	824.924	672.529	56.084	55.351	329.969	269.012
5	Traviesas de hierro, etc., para la vía.....								
8	Cambios de vía y sus piezas.....	46.625	58.273	346.761	244.609	20.981	26.223	156.043	110.105
5	Llantas para ruedas de coches y vagones.....	72.038	22.145	497.686	215.030	18.010	5.536	124.422	53.757
9	Ruedas (sin llantas) para id. id.....		6.206	35.745	16.140		2.482	14.399	6.455
11	Ejes para id. id.....		1.813	43.583	34.490		45.325	10.895	53.594
17	Piezas de hierro para puentes.....	67.398		129.265	577.010	25.611		48.349	219.064
19	Coches de primera clase.....			28.913	44.912			35.274	54.792
20	— de segunda id.....			39.323	24.000			39.323	24.000
21	— de tercera id.....		9.975	83.337	48.425		8.778	73.336	42.614
22	Vagones de todas clases.....	63.340	33.800	294.657	223.304	31.670	16.900	147.329	111.652
	Para colonias agrícolas.								
263	Maquinaria.....	10.469		131.905	31.046	11.516		145.095	34.151
	Para la Compañía Arrendataria.								
	Tabaco en rama.....	2.136.161	1.709.655	21.072.890	12.733.096	1.651.186	1.913.048	18.836.954	15.489.426
	— elaborado en puros.....	12.473	29.528	96.095	176.537	311.825	738.200	2.400.375	4.413.425
	— ídem en cigarrillos y picadura.....	15.871	66.439	145.448	361.420	158.710	664.390	1.454.480	3.614.200
	Tarifa de Regalía.								
	Cigarros puros.....	2.799	3.082	31.763	30.619	69.975	77.050	794.075	755.475
	— de papel y picadura.....	1.398	825	10.517	10.714	13.980	8.260	105.170	107.150
	Oro en barras.....								
	— en moneda.....								
	Plata en barras.....	228	104	547	2.504	1.264.680	13.520	1.671.970	599.645
	— en moneda.....		3.750		3.750	600.125	768.045	11.428.455	10.247.329
	Disposición 1.ª del Arancel.								
	TOTAL DE LA CLASE.....					4.288.186	4.343.108	38.756.916	37.180.746







VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS

CANTIDADES EXPORTADAS

NOMENCLATURA

CLASE VIII.—Papel y sus aplicaciones.

Table with 2 columns: Description (e.g., Papel continuo, hecho a mano) and Unit (Kilogramos). Rows 128-134.

CLASE IX.—Maderas y otros.

Table with 2 columns: Description (e.g., Maderas sin labrar, Corcho en planchas) and Unit (Kilogramos, Millares). Rows 138-145.

A Francia... A otros países.

Table with 2 columns: Description (e.g., en tapones, en otras formas) and Unit (Kilogramos). Rows 146-155.

CLASE X.—Animales y sus despojos.

Table with 2 columns: Description (e.g., Ganado caballar, mular, asnal) and Unit (Unidades, Kilogramos). Rows 157-172.

CLASE XI.—Maquinaria.

Table with 2 columns: Description (e.g., Maquinaria) and Unit (Kilogramos). Rows 180.

CLASE XII.—Sustancias alimenticias.

Table with 2 columns: Description (e.g., Aves y caza, Carnes frescas) and Unit (Kilogramos). Rows 184-189.

Main table with 12 columns: 1894, 1895, 1896, En los ocho primeros meses de 1894, 1895, 1896, En el mes de Agosto de 1894, 1895, 1896, En los ocho primeros meses de 1894, 1895, 1896, En el mes de Agosto de 1894, 1895, 1896, Pesetas. Rows 128-189.





Relación del movimiento de vinos en el depósito especial de Pasajes durante el mes de Agosto de 1896. (Ley de 14 de Junio de 1894)

## VINOS FRANCESES

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	IMPORTADOS EN EL PRESENTE	TOTAL Litros.	EMPLEADOS EN LAS MEZCLAS	REEXPORTADOS AL EXTRANJERO	DESTINADOS AL CONSUMO	TOTAL Litros.	EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO Litros.
556	»	556	556	»	»	556	»

## VINOS ESPAÑOLES

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INTRODUCIDOS EN EL PRESENTE	TOTAL Litros.	EMPLEADOS EN LAS MEZCLAS	MERMAS	TOTAL Litros.	EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO Litros.
»	3.530	3.530	3.530	»	3.530	»

## VINOS MEZCLADOS

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	PREPARADOS EN EL PRESENTE	TOTAL Litros.	EXPORTADOS	MERMAS	TOTAL Litros.	EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO Litros.
144.514	4.086	148.600	125.231	412	125.643	22.957

Resumen del movimiento de buques nacionales y extranjeros, de vapor y de vela, cargados y en lastre, que han entrado y salido en los puertos de la Península é Islas Baleares, tanto del extranjero como de las provincias españolas ultramarinas, en las épocas que se expresan:

## BUQUES ENTRADOS

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN EL MES DE AGOSTO DE									
	1894			1895			1896			
	Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		
	Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		
<b>CARGADOS</b>										
Vapores.....	Nacionales.....	405	353.325	54.480	481	416.475	51.782	471	400.090	56.596
	Extranjeros.....	301	361.293	213.949	289	210.445	152.208	314	255.135	189.158
De vela.....	Nacionales.....	92	9.493	9.633	115	9.867	7.655	139	11.536	9.424
	Extranjeros.....	63	8.889	13.185	105	22.040	31.337	62	17.610	18.242
<b>EN LASTRE</b>										
Vapores.....	Nacionales.....	156	141.348	»	145	126.084	»	148	141.892	»
	Extranjeros.....	281	240.452	»	349	331.670	»	372	355.664	»
De vela.....	Nacionales.....	53	2.882	»	253	2.638	»	186	5.399	»
	Extranjeros.....	54	15.716	»	48	15.763	»	29	3.861	»
TOTALES.....		1.405	1.134.398	291.247	1.785	1.134.982	242.982	1.721	1.191.187	273.420
<b>EN LOS OCHO PRIMEROS MESES DE</b>										
<b>CARGADOS</b>										
Vapores.....	Nacionales.....	3.471	3.096.522	523.596	3.518	3.102.421	460.759	3.793	3.288.897	470.684
	Extranjeros.....	2.458	2.165.739	1.511.135	2.372	1.888.389	1.414.499	2.611	1.954.890	1.465.447
De vela.....	Nacionales.....	873	83.743	61.818	948	74.764	56.935	844	65.958	52.692
	Extranjeros.....	606	141.940	152.758	688	143.026	166.893	619	136.059	150.300
<b>EN LASTRE</b>										
Vapores.....	Nacionales.....	1.253	994.063	»	1.087	965.537	»	1.036	986.864	»
	Extranjeros.....	2.298	1.886.697	»	2.471	2.243.183	»	3.175	2.856.625	»
De vela.....	Nacionales.....	406	24.646	»	1.855	43.657	»	1.537	44.807	»
	Extranjeros.....	416	132.349	»	327	87.730	»	422	93.150	»
TOTALES.....		11.781	8.465.729	2.249.307	13.266	8.548.707	2.099.086	14.037	9.427.250	2.139.123

BUQUES SALIDOS

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN EL MES DE AGOSTO DE									
	1894			1895			1896			
	Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		
Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.	Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.	Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.		
<b>CARGADOS</b>										
Vapores .....	Nacionales.....	425	428.805	99.055	525	502.939	109.035	481	446.629	101.196
	Extranjeros.....	500	392.756	539.926	564	466.353	600.399	596	435.799	668.787
De vela .....	Nacionales.....	122	9.353	7.196	143	11.352	4.693	146	10.498	6.998
	Extranjeros.....	80	30.105	20.238	64	15.380	5.104	75	17.452	21.506
<b>EN LASTRE</b>										
Vapores .....	Nacionales.....	76	59.938	»	69	39.365	»	82	61.603	»
	Extranjeros.....	41	44.989	»	29	28.187	»	21	22.560	»
De vela .....	Nacionales.....	56	3.201	»	31	2.178	»	37	2.116	»
	Extranjeros.....	28	7.383	»	40	8.698	»	23	6.629	»
<b>TOTALES.....</b>										
		1.328	976.530	666.415	1.465	1.074.452	719.231	1.461	1.003.286	798.487

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN LOS OCHO PRIMEROS MESES DE									
	1894			1895			1896			
	Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		
Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.	Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.	Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.		
<b>CARGADOS</b>										
Vapores .....	Nacionales.....	3.701	3.534.231	882.272	3.713	3.554.979	805.793	3.882	3.641.440	833.716
	Extranjeros.....	4.392	3.816.228	4.121.059	4.356	3.700.405	4.012.782	5.308	4.841.092	5.562.491
De vela .....	Nacionales.....	826	68.814	46.925	887	86.778	59.275	930	64.368	48.227
	Extranjeros.....	574	133.901	140.563	495	113.656	96.195	686	149.314	177.109
<b>EN LASTRE</b>										
Vapores .....	Nacionales.....	628	489.458	»	464	284.922	»	538	363.523	»
	Extranjeros.....	429	431.927	»	317	338.088	»	253	285.385	»
De vela .....	Nacionales.....	318	17.609	»	280	15.493	»	215	14.592	»
	Extranjeros.....	310	79.852	»	272	57.895	»	272	67.894	»
<b>TOTALES.....</b>										
		11.178	8.572.020	5.190.819	10.784	8.152.216	4.974.045	12.084	9.427.608	6.621.543

Resumen de los valores de los principales artículos importados y exportados durante el mes de Agosto de los años 1894, 1895 y 1896.

IMPORTACIÓN

CLASES DEL ARANCEL DE IMPORTACIÓN	En el mes de Agosto de			En los meses transcurridos de		
	1894	1895	1896	1894	1895	1896
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
I.....	5.937.613	5.904.876	5.431.042	48.591.922	48.617.308	45.216.793
II.....	1.987.822	1.853.512	2.205.741	14.985.263	14.580.661	16.048.715
III.....	3.944.427	4.547.194	4.278.917	38.568.338	43.199.555	40.922.369
IV.....	5.913.781	3.518.594	4.763.553	71.007.914	63.740.891	49.828.412
V.....	1.780.458	1.538.426	2.303.521	17.275.663	22.517.117	16.439.706
VI.....	2.820.208	2.141.018	1.813.879	20.876.731	20.473.107	14.613.101
VII.....	1.307.830	1.549.675	1.394.246	13.545.121	15.094.508	13.001.959
VIII.....	795.562	690.261	863.561	6.598.330	6.438.102	6.232.367
IX.....	4.585.978	4.159.479	5.103.972	29.101.923	28.507.509	26.775.771
X.....	3.543.281	4.537.353	6.303.724	33.707.018	47.188.545	44.404.715
XI.....	2.621.397	2.573.729	2.099.866	22.327.092	19.421.291	17.161.289
XII.....	16.477.155	10.459.037	12.365.173	125.263.354	95.093.923	92.810.396
XIII.....	421.381	660.888	411.460	3.268.057	4.667.977	4.136.218
IMPORTACIONES ESPECIALES.....	4.288.186	4.343.108	11.024.429	38.756.916	37.180.746	102.932.056
<b>TOTALES.....</b>	<b>56.425.079</b>	<b>48.477.150</b>	<b>60.363.084</b>	<b>483.873.642</b>	<b>466.721.240</b>	<b>490.523.867</b>

EXPORTACIÓN

CLASES DE LAS TABLAS DE VALORES OFICIALES	En el mes de Agosto de			En los meses transcurridos de		
	1894	1895	1896	1894	1895	1896
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
I.....	7.894.929	7.315.056	9.124.015	61.362.303	56.540.265	72.903.326
II.....	6.388.572	9.765.017	34.024.707	54.647.927	70.548.690	127.786.202
III.....	1.623.080	1.551.208	1.543.709	14.999.382	14.126.615	14.034.933
IV.....	4.439.866	3.445.862	6.718.760	32.057.504	28.232.989	33.264.781
V.....	295.663	233.882	387.692	2.932.624	2.464.526	3.236.372
VI.....	2.507.293	2.836.168	2.892.386	9.137.973	10.019.529	13.489.308
VII.....	586.097	459.814	407.344	3.648.650	2.992.206	2.626.575
VIII.....	919.702	989.778	809.936	6.938.267	6.934.815	7.323.888
IX.....	1.818.888	2.104.257	2.777.840	20.017.929	18.680.652	22.114.071
X.....	4.150.434	5.995.411	5.051.566	28.627.240	39.899.119	38.886.089
XI.....	28.495	23.143	66.597	440.722	409.783	333.788
XII.....	13.755.591	19.369.115	19.298.371	128.370.079	162.610.972	209.641.243
XIII.....	167.845	150.824	255.740	1.486.852	1.276.828	2.216.450
<b>TOTALES.....</b>	<b>44.576.455</b>	<b>54.239.535</b>	<b>83.358.663</b>	<b>364.667.452</b>	<b>414.736.989</b>	<b>547.857.026</b>

Nota.—Los valores referentes á 1895 se han rectificado con arreglo á las Tablas oficiales de dicho año; los de 1896 siguen siendo provisionales.

## Recaudación obtenida por la Renta de Aduanas en los períodos que se expresan:

CONCEPTOS	En el mes de Agosto de			En los dos primeros meses de		
	1894 Pesetas.	1895 Pesetas.	1896 Pesetas.	1894-95 Pesetas.	1895-96 Pesetas.	1896-97 Pesetas.
Derechos de importación.....	11.122.608	8.750.266	8.452.929	20.967.744	16.848.047	17.287.210
— de exportación.....	118.539	17.934	15.821	211.209	26.148	36.565
Impuesto de carga.....	362.720	401.055	443.708	745.930	803.728	920.028
— de descarga.....	325.907	248.407	345.390	616.817	538.038	658.784
— de viajeros.....	24.862	23.544	21.163	48.125	49.124	45.155
Derechos menores.....	53.950	55.914	56.006	107.365	111.786	110.409
— de cuarentena y lazareto.....	31.525	17.097	29.801	54.473	33.701	49.373
Parte á la Hacienda en multas y mercancías abandonadas.....	43.920	55.283	22.039	80.080	70.871	60.915
Impuesto sobre los derechos que se satisfacen en pagarés.....	3.955	3.887	28	6.323	3.943	120
Derechos de Aduanas por material de obras públicas.....	»	8.901	160.593	»	8.901	160.593
Ingresos eventuales.....	500	»	»	500	»	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>12.088.486</b>	<b>9.582.278</b>	<b>9.547.478</b>	<b>22.838.566</b>	<b>18.494.287</b>	<b>19.329.152</b>
Corresponde según los presupuestos.....	8.864.000	10.961.916	10.333.333	17.728.000	21.923.832	20.666.666
Diferencia de más.....	3.224.486	»	»	5.110.566	»	»
— de menos.....	»	1.379.638	785.855	»	3.429.545	1.337.514

Los anteriores datos están tomados de los estados de recaudación publicados en la GACETA DE MADRID de 22 de Septiembre de 1894, 22 de Septiembre de 1895, y 25 de Septiembre de 1896.

## Derechos que por Aduanas han satisfecho los artículos siguientes:

CONCEPTOS	En el mes de Agosto de			En los dos primeros meses de		
	1894 Pesetas.	1895 Pesetas.	1896 Pesetas.	1894-95 Pesetas.	1895-96 Pesetas.	1896-97 Pesetas.
Aguardiente.....	299	286	800	832	606	1.280
Azúcar.....	573	1.985	609	796	2.593	1.099
Baca'ao.....	618.471	793.290	565.924	1.433.323	1.507.765	1.283.116
Cacao.....	326.833	231.341	297.566	571.624	493.226	590.597
Café.....	1.134	5.137	5.183	3.473	9.608	10.654
Harina de trigo.....	37.929	648	2.040	104.312	2.581	9.182
Petróleos.....	866.876	760.975	561.296	1.654.027	1.479.368	1.384.450
Trigo.....	3.583.347	1.472.589	1.462.771	6.430.053	2.931.692	3.586.599
Los demás cereales.....	145.566	59.530	756.397	520.399	84.374	1.385.892
<b>TOTALES.....</b>	<b>5.581.028</b>	<b>3.325.781</b>	<b>3.652.586</b>	<b>10.708.839</b>	<b>6.511.813</b>	<b>8.252.869</b>
<i>Importe de la recaudación.....</i>	<i>12.088.486</i>	<i>9.582.278</i>	<i>9.547.478</i>	<i>22.838.566</i>	<i>18.494.287</i>	<i>19.329.152</i>
Los demás artículos.....	6.507.458	6.256.497	5.894.892	12.129.727	11.982.474	11.076.283

## Derechos liquidados en las Aduanas á la importación de los artículos siguientes:

CONCEPTOS	En el mes de Agosto de			En los dos primeros meses de		
	1894 Pesetas.	1895 Pesetas.	1896 Pesetas.	1894-95 Pesetas.	1895-96 Pesetas.	1896-97 Pesetas.
Derecho especial sobre los aguardientes, alcoholes y licores.....	59.807	65.007	28.718	194.741	192.423	93.325
— ídem sobre el azúcar y glucosa extranjeros y coloniales.....	1.625.579	1.221.126	717.487	2.940.886	3.504.503	1.595.760
— sobre los géneros coloniales.....	814.812	806.333	932.234	1.731.893	1.619.651	1.806.399
<b>TOTALES.....</b>	<b>2.500.198</b>	<b>2.092.466</b>	<b>1.678.439</b>	<b>4.867.520</b>	<b>5.316.577</b>	<b>3.495.484</b>



MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.

La Deuda flotante en 1.º de Septiembre de 1896 estaba representada del modo siguiente:

Obligaciones del Tesoro emitidas en 30 de Junio de 1896 al plazo de seis meses fecha, con interés a razón de 5 por 100 anual, en virtud de lo determinado por la ley de 28 del mismo, y lo dispuesto por Real orden de

Pesetas.

igual día, entregadas al Banco de España en pago de sus créditos procedentes de los años económicos que á continuación se expresan:

Por 1885-86.....	85.500.000
Por 1886-87.....	40.840.000
Por 1888-89.....	38.660.000
Por 1891-92.....	3.341.000
Por 1892-93.....	164.771.000
Por 1893-94.....	45.728.000
Por 1894-95.....	41.957.500
Por 1895-96.....	36.548.500
<b>Total.....</b>	<b>457.346.000</b>

Pesetas.

No habiendo tenido dicha Deuda aumento ni disminución en el mes de Septiembre último, importaba, por consiguiente, en 1.º de Octubre la misma cantidad de.....

Pesetas.

457.346.000

Madrid 2 de Octubre de 1896.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

La subasta verificada hoy en esta Dirección general para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del Personal ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 30 de Septiembre de 1896.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 30 de Septiembre de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Ramón Zumel.....	50	»	»	Casado.....	Pulmonía.....	Aguas, 6.
Roberto González.....	4	»	»	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Concepción Jerónima, 15.
Angel Blanco.....	5	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem, 10.
Gerardo López.....	50	»	»	Casado.....	Oclusión intestinal.....	Torres, 5.
Miguel del Valle.....	79	»	»	Viudo.....	Senectud.....	Hospital del Carmen.
Pedro Moral.....	3	»	»	Párvulo.....	Broncopneumonia.....	Moncloa, 1.
Pedro Blanco.....	45	»	»	Viudo.....	Tuberculosis pulmonar.....	Habana, 3.
Carlos Vázquez.....	1	»	»	Párvulo.....	Meningitis cerebral.....	San Mateo, 16.
Fernando Donallo.....	37	»	»	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital de la Princesa.
Eugenio Sánchez.....	»	6	»	Párvulo.....	Difteria laríngea.....	Fuencarral, 5.
José Benito.....	4	»	»	Idem.....	Tabes mesentérica.....	Embajadores, 13.
Bonifacio Cristóbal.....	4	»	»	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Ruiz, 18.
Antonio Galbancón.....	»	8	»	Idem.....	Eclampsia.....	Olivar, 25.
Manuel Fraile.....	37	»	»	Casado.....	Broncopneumonia.....	Peñuelas, 21.
Rafael Montesinos.....	6	»	»	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Amparo, 101.
Antonio Adelantado.....	4	»	»	Idem.....	Bronquitis aguda.....	Sombrerete, 11.
Rafael Vega.....	»	»	15	Idem.....	Atrepsia.....	Cañizares, 17.
Bernardo Berge.....	6	»	»	Idem.....	Viruela confluyente.....	Ave María, 27.
Carlos Verdes.....	35	»	»	Casado.....	Fiebre tifoidea.....	Lavapiés, 37.
Pablo Calleja.....	6	»	»	Párvulo.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.
Diego Cazorla.....	45	»	»	Casado.....	Idem.....	Idem.
Agustín Encabo.....	58	»	»	Idem.....	Cáncer del estómago.....	Idem.
Antonio Lago.....	75	»	»	Viudo.....	Infección urinaria.....	Idem.
José Platas.....	62	»	»	Casado.....	Enfisema pulmonar.....	Idem.
Domingo Fernández.....	40	»	»	Idem.....	Epitelioma.....	Idem.
Arturo Romero.....	2	»	»	Párvulo.....	Fiebre tifoidea.....	Tutor, 29.
Ramón Villa.....	3	»	»	Idem.....	Viruela.....	Invencibles, 4.
Mannel Pérez.....	»	»	»	»	Erisipela traumática.....	Depósito judicial.
Pascual Cánovas.....	»	»	»	»	Cáncer.....	Idem.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Espino, 5.
Idem.....	»	»	»	»	»	M. Vargas, 18.
Doña Carmen de la Puente.....	15	»	»	Soltera.....	Pleurisia.....	Paseo de Santa Engracia, 6.
María Jiménez.....	32	»	»	Idem.....	Pulmonía.....	Alcalá, 33.
Encarnación Beral.....	52	»	»	Casada.....	Cáncer uterino.....	Sacramento, 7.
Isidora Suria.....	66	»	»	Viuda.....	Hemorragia pulmonar.....	Hernán Cortés, 18.
Felicita Morote.....	21	»	»	Soltera.....	Endocarditis.....	Jesús, 3.
Braulia Martín.....	29	»	»	Idem.....	Cáncer.....	Belén, 16.
Gregoria Sánchez.....	24	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Villaluenga, 11.
Manuela Parrondo.....	26	»	»	Casada.....	Viruela.....	Cava baja, 53.
María Bueno.....	»	1	»	Párvulo.....	Atrepsia.....	Buenavista, 49.
María Sáiz.....	1	»	»	Idem.....	Eclampsia.....	Escorial, 3.
Carmen López.....	1	»	»	Idem.....	Meningitis cerebral.....	Abascal, 11.
Margarita Vega.....	3	»	»	Idem.....	Atrepsia.....	Palma, 14.
Valentina Pérez.....	»	»	»	»	Tuberculosis pulmonar.....	Depósito judicial.
Felisa Torres.....	21	»	»	Soltera.....	Viruela hemorrágica.....	Hospital Provincial.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	San Isidro, 4.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....																
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																					
	Paludismo.....	Achomicosis.....	Pelagra.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza ó gripe.....	Puerperales.....	Disenteria.....	Ceguachas.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....		Cólera.....	Peste.....	Fiebre amarilla.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cancerosas.....	En el claustro materno.....	Accidentes de la dentición.....	Circulatorio.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Génito-urinario.....	Locomotorio.....	Cerebro-espinal.....	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....
Varones.....	»	»	»	»	5	»	»	1	2	»	»	»	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	14	3	2	»	»	6	1	»	»	2	3	17	»	31
Hembras.....	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	4	2	1	»	1	3	»	»	»	2	2	11	»	15
TOTALES.....	»	»	»	»	7	»	»	1	2	»	»	»	»	1	7	»	»	»	»	»	»	»	»	18	5	3	»	1	9	1	»	»	4	5	28	»	46

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			DEPÓSITO judicial.			TOTAL GENERAL		
Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..			
3	»	3	2	2	4	»	»	»	3	3	6	1	3	4	1	1	2	10	2	12	6	»	6	1	1	2	2	2	4	2	1	3	31	15	46

Madrid 1.º de Octubre de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 1.º de Octubre de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Mariano Porta	70	»	»	Viudo	Bronquitis senil	Aceiteros, 4.
José Obregón	42	»	»	Casado	Pleuropneumonia	Ferraz, 14.
Juan Moraga	60	»	»	Idem	Cólico espa-médico	General Alvarez de Castro, 5.
Francisco P. ntaleón	56	»	»	Viudo	Pulmonía doble	Huertas, 39.
Juan Antonio Arias	50	»	»	Idem	Cistitis	Salud, 3.
Romualdo Cantero	57	»	»	Idem	Broncopneumonia	Plaza de Lavapiés, 5 y 7.
Miguel Nocedo	3	»	»	Párvulo	Viruela confluyente	Cabeza, 32.
Juan Taltavull	3	»	»	Idem	Escarlatina	Caballero de Gracia, 39.
Alejandro Díaz	1	»	»	Idem	Raquitismo	Tribulete, 1.
José Rodríguez	3	»	»	Idem	Viruela	Bastero, 9.
Juan Abad	6	»	»	Idem	Idem	Molino de Viento, 21.
Vicente Peña	1	»	»	Idem	Tabes mesentérica	Canillas, 2.
Antonio Roca	54	»	»	Soltero	Insuficiencia mitral	Cádiz, 7.
Juan Antonio García	24	»	»	Idem	Pulmonía	Salitre, 64.
Carlo Jimeno	»	10	»	Párvulo	Viruela confluyente	San Andrés, 13.
Fernando Trillo	»	11	»	Idem	Eclampsia	Travesía del Conde Duque, 7.
Victoriano Muñoz	1	»	»	Idem	Enteritis	Bravo Murillo, 97.
Feto masculino	»	»	»	»	»	Toledo, 100.
Doña Antonia Antón	78	»	»	Viuda	Senectud	Almagro, 3.
Eloisa López	2	»	»	Párvulo	Bronquitis capilar	Alameda, 4.
Amparo Siez	»	2	»	Idem	Meningitis	Mesón de Paredes, 40 (civil).
Carmen Orantes	5	»	»	Idem	Noma	Santa Ana, 19.
Adoraci n Galán	26	»	»	Soltera	Tuberculosis pulmonar	Aguila, 37.
Candelas Serrano	76	»	»	Casada	Enteritis crónica	Paloma, 8.
Vicenta Suárez	34	»	»	Soltera	Fiebre tifoidea	San Justo, 3.
María R. Menéndez	16	»	»	Idem	Idem	Pelayo, 46.
Salud Laria	4	»	»	Párvulo	Viruela	Divino Pastor, 9.
Petra García	21	»	»	Soltera	Idem	Carretera de Andalucía, 9.
Ninfa Quesada	41	»	»	Casada	Metroperitonitis puerperal	Flor baja, 8.
Maximina Velasco	28	»	»	Idem	Eclampsia puerperal	Ceres, 7.
Manuela Hernando	»	3	»	Párvulo	Falta de desarrollo	Pacífico, 13.
Feto femenino	»	»	»	»	»	Santa Isabel, 7.
Idem	»	»	»	»	»	Palma alta, 7.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL														
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES							Morte violenta (2)													
	Paludismo	Achinomycosis	Pelegría	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó gripe	Puerperales	Difteria	Copulacaba	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidroftobia	Cólera	Fiebre amarilla			Peste	Otras	Cáncer	El clausuro materno	Accidentes de la dentición	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras generales					
Varones	»	»	»	»	4	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	6	»	1	»	1	5	2	1	»	1	1	12	»	18
Hembras	»	»	»	1	1	2	»	»	2	2	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	7	»	2	»	»	1	1	»	»	1	2	7	»	15
TOTALES	»	»	»	1	1	6	»	1	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	13	»	3	»	1	6	3	1	»	2	3	19	»	33	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			DEPÓSITO judicial.			TOTAL GENERAL		
Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..			
2	1	3	4	3	7	1	»	1	1	2	3	2	»	2	2	1	3	3	2	5	1	2	3	2	3	5	»	1	1	»	»	»	18	15	33

Madrid 2 de Octubre de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con-signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medidas anitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Colegio de Corredores de Vigo.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito, constituido en la Caja general de Depósitos en 27 de Diciembre de 1882 con el núm. 153.379 de entrada y 36.408 de registro, á nombre de D. José Blas Arenales Carreras, Corredor de Comercio que fué en la plaza de Vigo, se hace público por esta Sindicatura para los efectos consiguientes.

El Síndico, F. José P. Vilella.

X—557

## Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

Ubeda.—Miss Woolfe, Pizarro, 19 segundo (ausente).  
León.—Juan Alba Cuatreño, Cuchilleros.  
Barcelona.—Alonso y Sanz, sin señas.  
Málaga.—Carmen Huelín de Saus, hotel Colón, Alcalá, número 19.  
Oviedo.—Miguel Sala, Bailón, 12, tercero.  
Salamanca.—Juez Instructor causa, Capitania Guerra.  
Cáceres.—Juan Gerbán, San Rafael, 13.  
Mérida. E.—Asunción Vuen, Espiritu Santo, 1.  
Colmenar.—Teófilo Vindel, Salazar, 24.  
Valencia.—Isabel Católica, 2, Verdugo.  
Burrina.—Pedro Sales, Echegaray, 22, tercero.  
Alhama.—Sebastián Marco, Magdalena, 2.  
Riaza.—Dámaso Palomeque, Colón, 46.  
Pamplona.—Maravillas Urrasti, hotel Inglés.  
Granada.—Pilar Sanmartín, Luz n. 9.  
Valencia.—Alfredo Tormo, Carbón, 1 (ausente).  
Pozoblanco.—Francisco Buendía, plaza Santo Domingo, número 11.  
Cartagena.—Constantina Alvarez, Fuencarral, 10, principal.

## NOROESTE

Cádiz.—Antonio Cobos, paseo Areneros, 6.  
Chinchón.—Antonio Gutiérrez, parador San Rafael, calle Ancha San Bernardo (ausente).

## NORTE

Santander.—Ambrosia Vallejo, barrio Bellas Vistas.  
Granada.—Mariano González, Cardenal Cisneros, 49.  
Madrid 2 de Octubre de 1896.—El Jefe del Cierre, Francisco Herrero.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados militares.

## BARCELONA.

D. José Santacana y Vives, primer Teniente del regimiento de Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor del expediente que se le sigue al soldado de este regimiento Emilio Verdú Ausías, por la falta de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de Valencia, hijo de José y de Josefa; nació en 25 de Marzo de 1876, de oficio sastre, de veinte años de edad, soltero, su estatura un metro 660 milímetros, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; fué afiliado como quinto con el número 583 por la zona militar de Valencia, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Barcelona y de Valencia, comparezca en el cuartel de Jaime I de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Emilio Verdú Ausías, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Jaime I de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 18 de Septiembre de 1896.—José Santacana. 2577—M

D. Juan Hernández y Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor nombrado para instruir expediente por falta grave de primera desertión al soldado de la tercera compañía de dicho batallón Ricardo Blanch Gil, cometido el 9 de Septiembre de 1896.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ricardo Blanch Gil, soldado de dicho batallón, y natural de Valderrobres, provincia de Teruel, Juzgado de primera instancia de Valderrobres, hijo de Francisco y de Juliana, soltero, de veintidós años de edad, de oficio cerrajero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, sabe leer y escribir, y de un metro 590 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Buen Suceso de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por falta grave de primera desertión cometida el 9 de Septiembre del año actual; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Ricardo Blanch Gil, y

en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Buen Suceso, en esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 18 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, Juan Hernández. 2578—M

D. Leopoldo de Perinat y Torre Blanca, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber que me hallo instruyendo causa contra los súbditos italianos que dijeron llamarse Antonio Arimondi, marinero, y José Caputto Felip, barbero, y resultan ser Antonio Arismundo Tenizzano, hijo de José y Antonia, de treinta y un años, natural de Cervio (Italia), marinero, soltero, con instrucción n. y Francisco Giochi Balletta, hijo de Justo y de Felipa, natural de Misiluseri, provincia de Palermo, de oficio panadero, soltero, sin instrucción, procesados por el delito de polizontes del vapor mercante Cabo Quejo, los cuales se encontraban en libertad provisional, ignorándose actualmente sus paraderos;

Y usando de la jurisdicción que concede la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los citados súbditos italianos Antonio Arismundo Tenizzano y Francisco Giochi Balletta, para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á dar sus descargos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos, y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos, con las seguridades convenientes, á esta Comandancia de Marina, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 19 de Septiembre de 1896.—Leopoldo de Perinat.—Por mandato de S. S., el Secretario, Pedro J. Bonmati. 2573—M

D. Guillermo Lanza Iturriaga, Comandante del regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, y Juez instructor del expediente seguido contra el cabo de este Cuerpo Ramón Palacín Garcés, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Ramón Palacín Garcés, natural de Serveyto, provincia de Huesca, de veintitris años de edad, hijo de Ramón y de Joaquina, soltero, de oficio tejedor, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial y de un metro 620 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Jaime I, de Barcelona, para responder á los cargos que como tal desertor le resultan en el expediente que de orden superior le sigo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al referido cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 19 de Septiembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Guillermo Lanza. 2574—M

D. Guillermo Lanza Iturriaga, Comandante del regimiento de Infantería de Almansa, núm. 18, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este Cuerpo José Clotos Coll por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido José Clotos Coll, natural de Hospitalet, provincia de Barcelona, hijo de Jaime y de Matilde, de veintidós años de edad, soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción fácil, de un metro 636 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Jaime I, de Barcelona, para responder á los cargos que como tal desertor le resultan en el expediente que de orden superior le sigo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al referido cuartel, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 19 de Septiembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Guillermo Lanza. 2575—M

D. Juan Hernández Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor nombrado para instruir expediente por la falta grave de primera desertión al soldado de la tercera compañía de dicho batallón José Centelles Folch, cometida el 15 de Septiembre de 1896.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Centelles Folch, soldado de dicho batallón, y natural de Culla, ayuntamiento de Villar de Cañas, provincia de Castellón de la Plana, Juzgado de primera instancia de Albocácer, hijo de Manuel y de Filomena, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire humilde, producción fácil, y de un metro 656 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Buen Suceso de esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por falta grave de primera desertión cometida el 15 de Septiembre del año actual; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado José Centelles Folch y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Buen Suceso en esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 19 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, Juan Hernández. 2576—M

## CASTELLÓN DE LA PLANA

D. Joaquín Rodríguez Fresquet, Capitán de la zona de reclutamiento de Castellón, núm. 18, y Juez instructor de la misma.

Hallándome instruyendo expediente contra el recluta Adelino Fabregat Fabregat, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de Cirilo y de Rosa, natural de Salsadella, provincia de Castellón, nacido en 9 de Febrero de 1875, estatura un metro 695 milímetros, oficio pintor, estado soltero, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción clara, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, acusado de falta grave de primera desertión;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por esta primera y única requisitoria cito y emplazo al referido recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Castellón, se presente en este Juzgado, calle de San Luis, núm. 3, á ser oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el citado plazo, siguiéndose el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en su busca y captura y lo pongan á mi disposición caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Castellón 21 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, Joaquín Rodríguez.—El cabo Secretario, Francisco Artola. 2579—M

## FERROL

D. Eugenio Montero y Requena, Juez de instrucción de la causa contra el marinero de segunda Domingo Zate Olivares por desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del Manuel Domingo Zárate Olivares, hijo de Antonio y de María, natural de Lezama, Bilbao, nació en el año de 1876, estado soltero, oficio marinero, pelo negro, ojos garzos, barba naciente, estatura regular, color bueno, nariz regular, acusado del delito de desertión, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en el crucero de guerra Alfonso XIII; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas ellas, que cuando tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia al citado crucero, á mi disposición.

A bordo, Ferrol 20 de Septiembre de 1896.—Eugenio Montero.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Luciano Butragueño. 2588—M

## LÉRIDA

D. José Colomer y Vallés, Capitán de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de la zona Manuel Vidal Bosch por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo el día 4 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria cito y llamo al referido recluta, natural del pueblo de la Guardia, partido judicial de Seo de Urgel, de esta provincia, hijo de Juan y de Gertrudis, de diez y nueve años y nueve meses de edad, de oficio ninguno, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz afilada, barba oval, boca regular, color sano, estatura un metro 550 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en las oficinas de la expresada, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta á la concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado en rebeldía, con arreglo á lo dispuesto en el art. 661 del Código de Justicia militar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado recluta Manuel Vidal Bosch, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á disposición de este Juzgado.

Lérida 18 de Septiembre de 1896.—José Colomer. 2581—M

D. José Colomer y Vallés, Capitán de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51, y Juez instructor del expediente que se le sigue al recluta del mismo Antonio Bohé Escolá por no haberse presentado á la concentración para su destino á Cuerpo activo, verificada el día 30 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al referido recluta, natural del pueblo de Aynet de Besán, partido judicial de Sort, de esta provincia, hijo de Bartolomé y de Agustina, de veintidós años y nueve meses de edad, de oficio mozo de café, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, aire marcial, estatura un metro 670 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en las oficinas de la expresada zona, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta á la concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, con arreglo á lo dispuesto en el art. 664 del Código de Justicia militar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, requiero y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del expresado recluta Antonio Bohé Escolá, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á disposición de este Juzgado.

Lérida 18 de Septiembre de 1896.—José Colomer. 2582—M

D. José Colomer Vallés, Capitán de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51, y Juez instructor del expediente que se le sigue al recluta de la misma Pablo Aiges Moles por no haber concurrido a la concentración para su destino a Cuerpo activo verificado el día 26 de Octubre último.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al referido recluta, natural del pueblo de Estimarín, partido judicial de Seo de Urgel, de esta provincia, hijo de Pablo y de María, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, estatura un metro 565 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en las oficinas de la expresada zona, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por falta a la concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía con arreglo a lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, requiero y suplico a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del expresado recluta Pablo Aiges Moles, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y a disposición de este Juzgado.

Lérida 19 de Septiembre de 1896.—José Colomer.  
2583—M

D. José Colomer y Vallés, Capitán de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta Jerónimo Novell Gambande, por no haber concurrido a la concentración para su destino a Cuerpo activo verificada el día 50 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al referido recluta del pueblo de Baldorná, partido judicial de Balaguer, de esta provincia, hijo de José y de María, de diez y nueve años y diez meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo rubio, cejas ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, ojos castaños, color sano, frente despejada, su estatura un metro 700 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en las oficinas de la expresada zona, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía con arreglo a lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, requiero y suplico a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del expresado recluta Jerónimo Novell Gambande, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso y a disposición de este Juzgado.

Lérida 19 de Septiembre de 1896.—José Colomer.  
2580—M

#### MADRID

D. Francisco de Montesorio Chavarri, primer Teniente Portaestandarte del batallón de Telégrafos, y Juez instructor para la práctica del expediente que se sigue contra el soldado del mismo Alberto Roy Esplugas por la falta grave de primera desertión;

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del vigente Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Alberto Roy Esplugas, hijo de Agustín y de Manuela, natural de Rajadell, parroquia del mismo, Ayuntamiento de Manresa, Concejo del mismo, provincia de Barcelona, avecindado en Manresa, Juzgado del mismo, soldado del batallón de Telégrafos, de veintitrés años de edad, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Montaña, a fin de responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; apercibido en otro caso de pararle los perjuicios consiguientes, teniéndole por rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares que caso de ser habido dicho soldado desertor, cuyas señas son: pelo negro, ojos ídem, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba naciente, boca regular, estado soltero y de oficio cerrajero, de estatura un metro 630 milímetros, sea conducido al mencionado cuartel que ocupa el batallón de Telégrafos.

Dada en Madrid a 20 de Septiembre de 1896.—El primer Teniente Portaestandarte, Juez instructor, Francisco de Montesorio.  
2591—M

D. Francisco de Montesorio Chavarri, primer Teniente Portaestandarte del batallón de Telégrafos, y Juez instructor para la práctica del expediente que se sigue contra el soldado del mismo Pedro Pereta Cortadellas, por la falta grave de primera desertión;

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del vigente Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Pedro Pereta Cortadellas, hijo de Ignacio y de Ignacia, natural de Cervera, parroquia y Ayuntamiento del mismo, provincia de Lérida, avecindado en Manresa, provincia de Barcelona, de veintitrés años de edad, soldado del batallón de Telégrafos, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Montaña, a fin de responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; apercibido en otro caso de pararle los perjuicios consiguientes, teniéndole por rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, que caso de ser habido dicho soldado desertor, cuyas señas son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, boca regular, barba poca, nariz regular, estado soltero, oficio ebanista y estatura un metro 679 milímetros, sea conducido al mencionado cuartel que ocupa el batallón de Telégrafos.

Dada en Madrid a 20 de Septiembre de 1896.—El primer Teniente Portaestandarte, Juez instructor, Francisco de Montesorio.  
2590—M

#### PAMPLONA

D. José Castillo Daza, segundo Teniente del quinto batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor del expediente que se hará mención.

Usando de las facultades que me concede el Código de Jus-

ticia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo regresado del Ejército de Filipinas, y destinado al citado batallón, Luis Rico Fernández, hijo de Luis y de María, natural de la Coruña, y avecindado, al ser filiado el año de 1892, en Madrid, calle de Claudio Coello, núm. 26, piso cuarto, de oficio estudiante, soltero, en la actualidad de veintitrés años, de estatura un metro 736 milímetros, y sin señas particulares, para que en el término de veinte días, a contar desde la fecha de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel que ocupa, en la ciudadela de esta plaza, la fuerza del referido batallón, a responder a los cargos que le resultan en el expediente que instruyo en su contra, por la falta grave de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del Luis Rico Fernández, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel mencionado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona a 13 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, José Castillo.—Por su mandado, el sargento Secretario, Antonio Pérez.  
2566—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado a la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente instruido contra el individuo voluntario para Ultramar Juan Zumeta Iruretagoyena, por el delito grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado individuo, hijo de José y de María, natural de Orio, avecindado en Orio, Juzgado de primera instancia de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, Capitán general de Burgos; de edad de treinta años y once meses, de oficio jornalero, de estado soltero, señas las siguientes: estatura un metro 545 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca pequeña, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona a responder a los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior se le instruye por el delito de primera desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el citado plazo, ocasionándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey, requiero y exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido individuo, y si fuere habido lo pongan a mi disposición, remitiéndolo en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al local que ocupan las oficinas de dicha zona; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Pamplona 17 de Septiembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, José Martín.  
2567—M

D. Agustín Benito Berzal, Comandante de Infantería agregado a la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma en el expediente que por no haberse presentado a la concentración verificada en esta zona el día 1.º del mes de Septiembre de este año, con arreglo a lo prevenido en la Real orden circular de 11 de Agosto próximo pasado (D. O. núm. 178) del recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 con el núm. 1.637 Nicolás Zatarain Muguerza, por el cupo del Ayuntamiento de Araiz, hijo de Ignacio y de Martina, natural de Atalio, Juzgado de primera instancia de Pamplona, provincia de Navarra, Capitán general de Burgos, nació en Atalio el 10 de Septiembre de 1875, de oficio labrador, edad diez y nueve años, tres meses y veinte días, su estado soltero, estatura un metro 642 milímetros, señas estas: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz larga, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera y última requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta en la GACETA DE MADRID, se presente en el local que ocupan la Guardia del Principal y zona de reclutamiento de Pamplona, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, al mencionado local, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*.

Dada en Pamplona a 18 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, Agustín Benito.  
2568—M

D. Agustín Benito Berzal, Comandante de Infantería agregado a la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma.

No habiéndose presentado a la concentración verificada en esta zona el día 1.º del mes de Septiembre actual, con arreglo a lo prevenido en la Real orden circular de 11 de Agosto próximo pasado (D. O., núm. 178) el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 con el núm. 1.642 Marcos Vidaurreta Vidaurreta, hijo de Francisco y de María, natural de Oteriz, avecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de Aoiz, provincia de Navarra, Capitán general de Burgos; nació en 3 de Marzo de 1875, de oficio labrador, edad diez y nueve años, nueve meses y veintiocho días, estado soltero, estatura un metro 715 milímetros, señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, fué quinto por el cupo de Esteribar, a quien de orden del señor Coronel de la zona de esta plaza estoy instruyendo expediente por la falta grave de primera desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera y última requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho recluta para que en el tér-

mino de treinta días, contados desde la publicación de esta en la GACETA DE MADRID, se presente en el local que ocupa la guardia del Principal y zona de reclutamiento de esta ciudad a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al mencionado local y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*.

Dada en Pamplona a 18 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, Agustín Benito.  
2569—M

D. Isidoro Azcona Aguilar, segundo Teniente de la primera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y del expediente seguido de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el soldado de la cuarta compañía del mismo batallón y regimiento Pablo Pruja Vilarrasa por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Pablo Pruja Vilarrasa, soldado de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de la Constitución, número 39, natural de Rocaprince, avecindado en Buzet, Juzgado de primera instancia de Olot, provincia de Gerona, hijo de Guillermo y de Francisca, soltero, de veintita años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 550 milímetros de estatura, para que en el período término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de declaraciones del cuartel que ocupa la fuerza del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, de guarnición en Pamplona, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Pablo Pruja Vilarrasa, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este cuartel del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona a 18 de Septiembre de 1896.—Isidoro Azcona.  
2570—M

D. Agustín Benito Berzal, Comandante de Infantería, agregado a la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma, en el expediente contra el recluta Pedro Navaz por no haberse presentado a la concentración verificada en esta zona el día 1.º del mes corriente de Septiembre, con arreglo a lo prevenido en la Real orden circular de 11 de Agosto próximo pasado (D. O. número 178), el referido recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, con el núm. 1.646, Pedro Navaz Echeveriz, hijo de Blas y de Josefa, natural de Alcoz, Juzgado de primera instancia de Pamplona, provincia de Navarra, Capitán general de Burgos, nació en 17 de Noviembre de 1875, de oficio labrador, edad diez y nueve años, un mes y tres días, estado soltero, estatura un metro 584 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, a quien de orden del Sr. Coronel de esta zona estoy instruyendo expediente por la falta grave de primera desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera y última requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en el local que ocupan la guardia del principal y zona de reclutamiento de Pamplona, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes al mencionado local y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*.

Dada en Pamplona a 18 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, Agustín Benito.  
2571—M

D. José Castillo Daza, segundo Teniente del quinto batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor del expediente que se hará mención.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo regresado del Ejército de Filipinas y destinado al citado batallón Luis Rico Fernández, hijo de Luis y de María, natural de la Coruña, y avecindado al ser filiado el año de 1892 en Madrid, calle de Claudio Coello, núm. 26, piso cuarto, de oficio estudiante, soltero, en la actualidad de veintitrés años, de estatura un metro 736 milímetros, y sin señas particulares para que en el término de veinte días, a contar desde la fecha de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel que ocupa en la ciudadela de esta plaza la fuerza del repetido batallón a responder a los cargos que le resultan en el expediente que instruyo en su contra por la falta grave de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del Luis Rico Fernández, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con







Crédito Navarro.

Su situación en el día 30 de Septiembre de 1896.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details in Pesetas. Includes items like 'Acciones emitidas', 'Capital', and 'Corresponsales acreedores'.

El Tenedor de libros, Victoriano Larraga. Administrador, Joaquín Riexu.

Sucursal del Banco de España en Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 12.708, expedido por esta sucursal en 10 de Abril de 1895 á favor de Doña Juana Llanas y Felgueras y D. Manuel Vega Menéndez, por pesetas nominales 3.500, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 26 de Septiembre de 1896.—El Secretario, Ricardo Echeverría. X-560

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible señalado con el núm. 28.313, expedido por esta sucursal el 23 de Abril pasado, á favor de D. Ramón Vidal y Güell, por pesetas 50.000, y compuesto de tres títulos de Deuda exterior al 4 por 100, números 2.614, 2.615 y 41.035. Se anuncia al público por primera vez, que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que este anuncio se inserte en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, conforme á lo dispuesto en los artículos 9.º y 237 del reglamento; advirtiéndose que transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el duplicado del resguardo anulando el primitivo, y que dando exenta de toda responsabilidad.

Barcelona 1.º de Octubre de 1896.—El Secretario, Emilio Figueras. X-555

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Octubre de 1896.

Meteorological table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCION y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'. Includes data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 hours and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 2 de Octubre de 1896.

Table of telegrams received in the Madrid Observatory, listing locations (LOCALIDADES), altitudes, temperatures, wind directions, and states.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 2 de Octubre de 1896, comparada con la del día anterior.

Table of the Madrid Stock Exchange, showing public funds (FONDOS PÚBLICOS) and exchange rates (CAMBIO AL CONTADO) for various dates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities, listing the date, benefit, and the corresponding city.

Bolsas extranjeras.

Parte 1.º de Octubre de 1896.

Table of foreign exchange rates for various countries and currencies, including London, Paris, and others.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 30'45 pesetas. Paris á la vista, francos, beneficio, 21'10-21'20.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Barcelona, Bilbao y Santander.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 27, 28, 29 y 30 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1896.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table of prices for the 1896 guide: Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

SANTOS DEL DÍA

San Cándido, mártir, y San Dionisio.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Francisco el Grande.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los pirritanos.—El mundo comedia es ó el baile de Luis Alonso.—El estreno de un artista.—Campanero y sacristán.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—7.ª serie.—Turno 2.º impar.—Las visitas.—Las inquietas (reprisse).—Acompañó á usted en el sentimiento.—La praxiana.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—De vuelta del vivero.—Las mujeres.—El cura del regimiento.—Los golfos.

TEATRO MODERNO.—A las ocho y tres cuartos.—Turno 2.º.—Función de gala.—Los granaderos.—El monaguillo.—Marcha real española é italiana.

TEATRO Y CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Notables ejercicios por los hermanos Hernández, Mr. Mathes, M. Bustin, y los principales artistas de la compañía, y la lidia de un bravo becerro.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.